

PREGUNTAS FRECUENTES DEPÓSITO A PLAZO FIJO

1. ¿Qué son los depósitos a plazo fijo?

Es un producto financiero mediante el cual un particular (persona natural) o una empresa (persona jurídica) depositan una cantidad de dinero en una entidad financiera durante un plazo de tiempo determinado a cambio de una remuneración mayor.

2. ¿Cuáles son las características del Depósito a Plazo Fijo (DPF)?

Debe tenerse presente que estos depósitos son nominativos y pueden ser efectuados por una o varias personas naturales y/o jurídicas, además de requerir un monto mínimo de apertura de acuerdo a lo indicado en el Tarifario General. De igual forma el cliente puede elegir la modalidad de renovación, cuyas tasas y gastos pueden verificarse de nuestro tarifario, el mismo que se distingue por monedas, plazos y beneficiarios del producto.

3. ¿Qué seguridad tengo de depositar mis ahorros en Caja Incasur?

Nuestra institución es miembro del Fondo se Seguro de Depósitos (FSD), el cual cobertura a sus cuentas de ahorro corriente, depósitos a plazo fijo, cuentas CTS, depósitos en garantía, retenciones judiciales, tanto de personas naturales como de personas jurídicas. El monto de respaldo del FSD se renueva en forma trimestral, el monto vigente de cobertura puede consultarlo en la siguiente página http://www.fsd.org.pe/paginas/06-Monto-maximo.html o también puede encontrarlo en nuestro panel de información de nuestra oficina.

4. ¿Qué documentos recibe el cliente al momento de aperturar un plazo fijo?

Recibe copia del Contrato de depósitos y servicios complementarios, Cartilla de Información, Cronograma de pago de intereses y Constancia del Depósito a Plazo.

5. ¿Cómo puedo informarme de los movimientos de mi cuenta y de sus saldos?

Puede conocer sus movimientos y saldos ingresando a nuestra página web: www.cajaincasur.com.pe o a través de nuestro aplicativo móvil de Caja Incasur. También puede solicitar esta información en nuestra oficina a través de nuestras ventanillas.

6. ¿El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) es una comisión que cobra Caja Incasur?

El ITF no lo cobra Caja Incasur, el Impuesto a las Transacciones Financieras se aplica a las operaciones de ahorros y créditos con excepción de cuentas u operaciones exoneradas, de acuerdo a la normativa vigente.

7. ¿Qué Ley explica el cobro del ITF?

Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley Nº 28194.

La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros, Ley No. 28587, y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Res. SBS No. 3274-2017.



8. ¿Qué es la Cartilla de Información?

La Cartilla de Información muestra el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente y resume algunas de las obligaciones contraídas por el cliente y/o por la empresa que sean relevantes para las partes.

La Cartilla de Información es un anexo que forma parte del contrato de depósito y deberá llevar la firma de la persona autorizada que actúa en representación de la empresa.

9. ¿Dónde puedo informarme sobre las tasas de interés, gastos, comisiones de los productos de ahorro?

Dicha información se encuentra en nuestro tarifario, el mismo que se exhibe en nuestra oficina, portal Web, sección Tarifario.

10. ¿Qué debo presentar en el momento de cancelar mi DPF?

- Si la cancelación se realiza en nuestras oficinas se debe presentar por ventanilla la constancia de depósito a Plazo Fijo y el DOI.
- Si la cancelación es solicitada por correo electrónico, se debe escanear una carta de instrucciones firmada solicitando la cancelación del DPF y transferencia de los fondos, junto con la copia de DOI al correo jefeoperacionescentral@cajaincasur.com.pe

11. ¿Qué pasa si se retira el dinero antes del plazo pactado?

- Si la cancelación se realiza antes de los 90 días se pagará la tasa de interés correspondiente al Ahorro de Ahorro Móvil. Ver tarifario en la página web www.cajaincasur.com.pe
- Si la cancelación se realiza después de los 90 días se pagará intereses según el tiempo transcurrido de acuerdo al Tarifario vigente del producto.
 Ver tarifario en la página web www.cajaincasur.com.pe

12. ¿Cuáles son las modalidades de pago de interés para el Depósito a Plazo?

Existen tres modalidades:

- i. Los intereses generados se abonan y capitalizan en la misma cuenta al vencimiento del plazo.
- ii. Los intereses generados se abonan en una cuenta de ahorro al vencimiento del plazo.
- iii. Los intereses generados se abonan mensualmente en una cuenta de ahorro.

13. ¿Me cobran mantenimiento o comisiones por ahorrar?

Caja Incasur no le cobra mantenimiento ni comisiones en ninguna modalidad elegida para ahorrar.

14. ¿Puedo aumentar dinero a mi DPF?

Si, se tiene que cancelar el DPF actual y abrir uno nuevo.

La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros, Ley No. 28587, y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Res. SBS No. 3274-2017.



15. ¿Puedo cambiar de titular en mi DPF y qué necesito?

Lo recomendable es cancelar el actual depósito a plazo y abrir uno con las nuevas instrucciones del cliente: Titulares, plazo, tipo de cuenta (individual, mancomunada), modalidad de pago de intereses, entre otros.

16. ¿Hasta cuántas personas pueden abrir un DPF?

No existe un número específico de titulares.

17. ¿Qué sucede si cancelo mi Depósito a Plazo Fijo antes del vencimiento?

Al realizar la cancelación anticipada de su plazo fijo, esta generará una variación en el cálculo de intereses de acuerdo al periodo de permanencia y al tarifario vigente

18. ¿Qué pasa al vencimiento del Depósito a Plazo?

A su vencimiento, el depósito se renueva de forma automática con capital más intereses, por un plazo igual al asignando inicialmente y la tasa acuerdo al tarifario vigente de ese momento. Si el cliente necesita cambiar las condiciones se cancelará el Depósito a Plazo abrirá uno nuevo con las instrucciones del cliente.

19. ¿Los retiros de fondos los puede realizar cualquier persona?

No, los retiros de fondos se harán con la presencia del titular de la cuenta, efectuando la presentación de su documento de identidad original, haciendo uso de su clave secreta. En caso de ausencia del titular o impedimento, el retiro de fondos podrá realizarlo un tercero, siempre y cuando cuente con carta poder notarial o poder fuera de registro.

20. ¿Qué sucede si el titular de la cuenta fallece?

En caso de fallecimiento del titular de una cuenta de ahorros, esta podrá ser cancelada por los herederos legales debidamente acreditados, debiendo cumplir con la presentación de la siguiente documentación:

- Original o copia legalizada del Certificado y/o de Defunción del Titular
- Documento de identidad de los herederos legales.
- Copia certificada de la inscripción de la sucesión Intestada debidamente inscrita en SUNARP
 - Sucesión intestada (notarial y judicial)
 - Testamento

La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros, Ley No. 28587, y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Res. SBS No. 3274-2017.